



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329.-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 02 NOV. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 119-2023-RP-JLCCH/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 937-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 062-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 094-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 101-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2769-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1926-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 004-2023-P-ARSCH/SEI/GIP/MPMN, Informe N° 023-2023-LRCH-UF-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 1973-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 2296-SPH/GPP/GM/MPM, Informe Legal N° 1247-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE – 11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares. Que, en el numeral 82° de la normativa acotada, en materia de deporte las Municipalidades tienen funciones específicas, en ese sentido en el numeral 18 establece "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas";

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo el principio de autonomía económica y administrativa, según la Ley N° 27972 - ley orgánica de Municipalidades, y encargada de promover el bienestar y desarrollo de su Jurisdicción, viene desarrollando proyectos de inversión pública, destinada a mejorar la calidad de vida;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01, en su artículo 32°, regula en lo referido a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente Numeral 32.2: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Numeral 32.3: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Numeral





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. Numeral 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: “(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”;

Que, asimismo, el numeral 12.1 del Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria establece que, los criterios específicos para estimar el gasto público en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, la Entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual;

Que, con fecha 14 de junio del 2023, mediante el Informe N° 119-2023-RP-JLCCH/SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el responsable de Proyecto Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza, remite el Expediente Técnico para su evaluación y aprobación del PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE – 11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” CUI 2497710, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de S/. 3'534,339.99 soles y con un plazo de 150 días calendario, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	Costo Directo	2'896,999.99
2	Costo Indirecto	637,340.00
COSTO TOTAL		3'534,339.99

CUADRO DE TIEMPO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION
1.00	Plazo de elaboración del expediente técnico	150 DC
PLAZO TOTAL		150DC

Que, con Informe N° 094-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de julio de 2023, el Inspector de Obra Ing. William Polo Contreras, informa que habiendo realizado la evaluación y revisión al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE – 11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, En El Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua” CUI N° 2497710, indica que cumple con lo indicado en la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN. Por lo tanto, esta inspección emite la CONFORMIDAD TECNICA, como trámite para su aprobación, bajo los siguientes términos:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO		
DESCRIPCION		MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO		2'896,999.99
COSTO INDIRECTO		637,340.00
Gastos Generales	12%	347,640.00
Gastos de Supervisión	4%	115,880.00
Gastos de Liquidación	2%	57,940.00
Gastos Administrativos	4%	115,880.00
COSTO TOTAL		3'534,339.99

CUADRO DE TIEMPO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION
1.00	Plazo de elaboración del expediente técnico	150 DC
	PLAZO TOTAL	150DC

Que, con Informe N° 2769-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, señala que, el Inspector de Obra, Ing. William Polo Contreras, remite el *Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE – 11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, En El Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"* CUI N° 2497710, emitiendo opinión favorable como trámite para su aprobación, por cumplir con la directiva vigente y de acuerdo con los términos detallados en el Informe N° 094-2023-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN. Por lo tanto, se indica derivar para el registro de consistencia del expediente técnico del proyecto antes mencionado, se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 004-2023-P-ARSCH/SEI/GIP/MPMN, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, indica que el proyecto en mención ha culminado su periodo de elaboración de expediente técnico, siendo aprobado por el Ing. William Polo Contreras, Inspector de Obra con fecha 25 de julio 2023; siendo su modalidad de ejecución por administración directa con un presupuesto de ejecución de expediente técnico de S/. 3'534,339.99 soles. En base a lo solicitado en la referencia se presenta el cuadro del presupuesto de obra más el Devengado Acumulado al 2023, de los gastos atribuidos a la elaboración y evaluación del expediente técnico, información obtenida por el Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI) a la fecha de la presentación del presente documento:

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO		
DESCRIPCION		MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO		2'896,999.99
COSTO INDIRECTO		637,340.00
Gastos Generales	12%	347,640.00
Gastos de Supervisión	4%	115,880.00
Gastos de Liquidación	2%	57,940.00
Gastos Administrativos	4%	115,880.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION		3'534,339.99
Gastos de Elab. Y Evaluación de Exp Tec.		66,487.17
COSTO TOTAL		3'600,827.16

Que, con Informe N° 023-2023-LRCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de septiembre del 2023, la Formuladora de Proyectos, Lic. Leyla Y Rocha Checalla, indica que luego de revisar los documentos sustentatorios para la fase de ejecución y realizar la evaluación técnica y económica se da por APROBADA LA CONSISTENCIA entre el Expediente Técnico o Documentos Equivalentes y el Estudio de Pre Inversión con la que se declaró la viabilidad al *Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE – 11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, En El Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"* CUI N° 2497710. Asimismo, según la modificación presupuestal en la fase de inversión (concluido los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados) y que cuenta con Conformidad Técnica de OSLO, se ha realizado una nueva evaluación económica a precios privados y a precios sociales con los siguientes indicadores sociales: VACT= s/. 3'242,532.61 soles, C/E = S/. 1,831.42 soles; los mismo que determinan que el PI sigue siendo socialmente rentable. Por lo que se procede el registro del FORMATO N° 08-A, en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones. Se recomienda derivar el presente informe, Expediente Técnico y Estudios detallados

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

equivalentes y acervo documentario a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para que continúen con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1973-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, Ing, José A. Paredes Valdivia, indica que luego de revisar los documentos sustentatorios para la fase de ejecución y realizar la evaluación técnica y económica se da por APROBADA LA CONSISTENCIA, entre el Expediente Técnico o Documentos Equivalentes y el Estudio de Pre inversión con la que se declaró la viabilidad al *Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE – 11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, En El Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"* CUI N° 2497710. Por lo que, solicita seguir con el trámite correspondiente;

Que, previa revisión de presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N° 2296-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 18 de octubre del 2023, precisa que, vistos los actuados y conformidades correspondientes de los responsables, para la aprobación esta sub Gerencia informa que por el momento no existe recursos de libre disponibilidad por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, y estamos a la espera de la transferencia de mayores ingresos, por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, el cual podría enmarcarse en el Art 13° Medidas en gasto de Inversión de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del del *Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE – 11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, En El Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"* CUI N° 2497710,, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 3'600,827.16 soles, recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutivo;

Que, a través del Informe **Legal** N° 1247-2023-GAJ/GM/MPMN, en fecha 24 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal **APROBAR** el *Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE – 11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, En El Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"* CUI N° 2497710, por el monto total de S/. 3'600,827.16 Soles;

Finalmente, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 38) que precisa: "Aprobar los Expedientes Técnico o Estudios definitivos de Obras o Proyectos de Inversión Pública, así como autorizar su ejecución" (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE – 11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2497710, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 3'600,827.16 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Expediente Técnico que se aprueba con esta Resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta Resolución, precisándose que la ejecución física del Expediente técnico del mencionado proyecto se encuentra supeditada a la asignación presupuestal que se otorgue en el año fiscal 2023.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO TERCERO. - El plazo de ejecución consignado en el Expediente Técnico, deberá adecuarse a la fecha de la expedición del acto resolutorio de aprobación de este.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudio de Inversión Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, unidades orgánicas.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
EPC. CARLOS ALBERTO POZOS ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

